

ORDENANZA N°: 1749/99.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1999

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido convenio el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano subvenciona la implementación de Centros de Atención Integral C.A.I (ex Emprendimientos de Cuidado Infantil 2 a 5 años) transfiriendo fondos en forma mensual al Municipio para atender gastos de alimentación, funcionamiento y organización;

Que a los efectos de realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y asignar los fondos remesados en función del convenio suscripto, corresponde la aprobación de todo lo actuado por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el ----- Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de Centros de Atención integral conforme las cláusulas que integran el **ANEXO I** que se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----